JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA.-

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO POR INTERESES, realizada en este asunto por la parte ejecutante se encuentra vencida.- El término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO.- A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.-

Armenia Q., 18 de agosto de 2020.-

RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

_____
AUTO DE SUSTANCIACION.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Q., Septiembre Tres (03) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: COFIJURIDICO
Ejecutado: MAURICIO ANDRES MEJIA MARTINEZ
Radicación: 63001400300820l8-0001000

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior, y verificada la liquidación del crédito por capital e intereses, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.-

EL JUEZ **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario